

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE**

1º- Desígnase en Misión Oficial al señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Emb. José Luis Cancela, entre los días 24 y 31 de octubre de 2015, a la ciudad de Amberes, Reino de Bélgica, y a las de Stuttgart y Düsseldorf, República Federal de Alemania, con la finalidad de presidir en representación de la República, la Misión Comercial organizada por el Instituto Nacional de Logística (INALOG) a llevarse a cabo en las ciudades mencionadas.-----

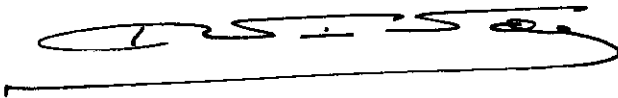
2º- El viático diario correspondiente al señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Emb. José Luis Cancela, por 3 (tres) días, 24, 25 y 26 de octubre de 2015 a la ciudad de Amberes, Reino de Bélgica, por un importe de U\$S 454.00 (dólares estadounidenses cuatrocientos cincuenta y cuatro); por 1 (uno) día, 27 de octubre de 2015 a la ciudad de Stuttgart, República Federal de Alemania, por un importe de U\$S 356.00 (dólares estadounidenses trescientos cincuenta y seis); y por 4 (cuatro) días, 28, 29, 30 y 31 de octubre de 2015 a la ciudad de Düsseldorf, República Federal de Alemania, por un importe de U\$S 356.00 (dólares estadounidenses trescientos cincuenta y seis), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

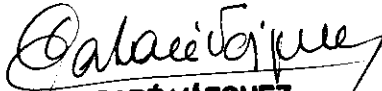
3º- El precio del pasaje aéreo correspondiente al trayecto Montevideo – Amberes – Stuttgart - Düsseldorf - Montevideo, para el señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Emb. José Luis Cancela, resultará del precio menor cotizado en la licitación pertinente y cuyo importe no podrá superar los U\$S 5.750.00 (dólares estadounidenses cinco mil setecientos cincuenta), y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5º- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley 17930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6º- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----




Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020